ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y de apoyo a la gestión, y de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

Con relación al medio ambiente, establece la Constitución Política*: Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE" en su Eje Estratégico 4.1 "ENTRERRÍOS SE RENUEVA POR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO", cuenta con el componente 1.6 "Servicios públicos universales y de calidad", "Programa 3: Manejo integral de residuos sólidos", cuyo objetivo es: *Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las actividades realizadas en el proceso de recolección y barrido del municipio para garantizar los servicios de aseo. Mejorar y volver eficaz el manejo integral de residuos sólidos y aprovechar los materiales reciclables para obtener recursos y gestar proyectos productivos que generen un sustento a las familias necesitadas del municipio. Realizar capacitaciones y proyectos que mejoren y culturicen a la ciudadanía en la separación y manejo de los residuos sólidos para que todo este proceso de aprovechamiento y manejo inicie desde los hogares aumentando así el número de toneladas de residuos recuperados*, dentro de lo cual se contempla dentro de sus productos: "Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Desde el punto de vista legal, la legislación colombiana, específicamente el Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se establecen las normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles,

clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios, con este fin dentro de los PGIRS señala, entre otras cosas, lo siguiente:

- La aplicación de procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.
- El diseño y aplicación de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, diferentes posibilidades de aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- El fomento y fortalecimiento del aprovechamiento de los residuos sólidos, en condiciones adecuadas para la salud y el medio ambiente.
- La valoración de residuos potencialmente aprovechables, con el fin de promocionar la recuperación de nuevos materiales, disminuir las cantidades de residuos a disponer y reunir la información técnica, económica y empresarial necesaria para incorporar dichos materiales a los procesos productivos.
- La reincorporación al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de cualquier modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

Del mismo modo desde el Sistema de Gestión Integral de Corantioquia y su Oficina Territorial Tahamíes, se ha venido realizando el requerimiento en diferentes oficios, de la actualización del PGIRS por parte del municipio dentro de la actual vigencia, según la Resolución 0754 DE 2016.

Es así entonces como el PGIRS se convierte en la carta de navegación de los entes territoriales, para el buen manejo de los residuos sólidos disminuyendo de esta forma significativamente los impactos negativos y potencializando los impactos positivos que ante la gestión de residuos sólidos se puedan generar.

Durante el año 2019 al 2021 se realizó la actualización del PGIRS el cual fue adoptado mediante el Decreto Municipal No. 045 de 27 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo y la Actualización del PGIRS, el municipio de Entrerríos requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad instalada, para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables en el Municipio de Entrerríos. Lo anterior enmarcado en el numeral 6. PROYECTOS Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS con el programa institucional para la prestación del servicio público de aseo y la actividad Sensibilización y capacitación para la participación ciudadana en PGIRS, el programa de Recolección y Transporte De Residuos Sólidos con la actividad de Diseño de micro y macro rutas de recolección selectiva.

El municipio de Entrerríos no ha sido ajeno a las afectaciones ambientales causadas por el mal manejo de los residuos sólidos y disposición final de estos, acortando la vida útil de los rellenos sanitarios y así causando efectos contaminantes al suelo y aire, a esto se le suma la falta de conciencia en el mal manejo de residuos sólidos aprovechables por parte de las comunidades tanto rurales y urbanas, por eso se hace necesario tomar acciones que permitan crear conciencia y ayuden a mejorar el buen manejo de los residuos sólidos aprovechables, actividades que se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo y el PGIRS con fines de lograr tener una disposición más adecuada, creando una conciencia ciudadana.

El Municipio hoy en día no cuenta con grupos organizados ni rutas selectivas eficientes que permitan garantizar el servicio de apoyo al manejo de los residuos sólidos aprovechables, lo que ha llevado a que algunas personas ejerzan su labor de forma particular, sin llevar orden, horario, cronogramas y la debida separación de estos residuos. La comunidad ha solicitado a la Administración Municipal el establecimiento de un control para el debido manejo de residuos sólidos recuperables, lo cual se busca realizar a través de la implementación de la ruta selectiva.

El municipio requiere de una persona natural o Jurídica con la capacidad instalada necesaria y experiencia en realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato con el fin de apoyar en la realización de actividades encaminadas a fortalecer el PGIRS en el área de fortalecimiento al grupo de recuperadores y rutas selectivas y así dar cumplimiento a cabalidad de los objetivos de la administración, su Plan de Desarrollo y el PGIRS, lo cual redunda en bienestar de toda la comunidad Entrerríeña.

En este orden de ideas y frente a la carencia de personal dentro de la planta de cargos que tenga la idoneidad y capacidad suficiente para el cumplimiento de este objetivo y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la satisfacción de la necesidad descrita con el fin de fomentar el uso, control y buen manejo de los residuos sólidos aprovechables y así también para la implementación de estrategias, campañas y actividades en el manejo de estos, para la implementación de la ruta selectiva en el municipio.

Para satisfacer la necesidad expuesta y dar cumplimiento al objeto contractual es indispensable contratar los servicios de un Profesional en ingeniería ambiental, dicha contratación es de carácter directa, amparada en el Literal H del N° 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICACION DELCONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: "Prestación de servicios para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables."

2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato desarrollando el mismo de acuerdo con el PGIRS.
2. Fomentar en la población del municipio la cultura de recuperación de residuos sólidos por medio de visitas a colegios, escuelas, casas y locales comerciales (capacitaciones), dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y utilizando medios masivos de comunicación radial, virtual y televisiva.
3. Crear e implementar la ruta selectiva para el municipio en la zona urbana y rural a través de estrategias educativas que permitan garantizar el cumplimiento de estas.
4. Entregar informe mensual que dé cuenta de las actividades ejecutadas para la implementación de la ruta selectiva.
5. Fomentar en las veredas del municipio la cultura de recuperación de residuos sólidos por medio de visitas a fincas, casas, empresas y demás lugares a que den lugar.
6. Lograr un cubrimiento total en el municipio en cuanto a la recuperación de residuos sólidos reciclables, con el apoyo de los recuperadores del Municipio.
7. Realizar campañas y estrategias que permitan crear conciencia en el buen uso y manejo de los residuos aprovechables y su disposición final.
8. Brindar apoyo con el control y vigilancia en el cumplimiento de las rutas selectivas y separación de residuos.
9. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con los precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo requerido por el municipio, en condiciones de calidad y buen servicio.
11. Entregar un servicio de calidad y con eficiencia ante la comunidad receptora.
12. Realizar visitas, tanto en la zona urbana como rural con fines de socializar las rutas selectivas establecidas dentro del PGIRS y realizar actividades didácticas sobre la separación de residuos sólidos.

Esta actividad se debe aplicar tanto en las viviendas, comercio e industria con cobertura total del Municipio. (12 veredas y 2 zona urbana).

13. Realizar estrategias de educación ambiental en el manejo de residuos aprovechables con los PRAES y CIDEAM.
14. Capacitaciones a los grupos de recuperadores en separación y aprovechamiento de residuos sólidos y verificación de la implementación de los procesos aprendidos.
15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

2.2.2. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
76122300	Servicios de Reciclables

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Entrerríos será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Entrerríos es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
10. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
11. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.
12. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la

calidad adoptado por la administración municipal.

13. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS:

1. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA, JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 11001032600020110003900 (41719), la cual establece:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($45.500.000)**, incluye IVA e impuestos, pagaderos en cuotas mensuales o por fracción de mes, previo el recibo a satisfacción de la cuenta de cobro por parte del supervisor.

Por la autonomía técnica y administrativa propia de esa modalidad de contratación, el contratista deberá contar con los elementos propios para la ejecución cabal del objeto contractual.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la capacidad técnica y de experticia, para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o Jurica con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual soportado a través de su objeto social o actividad mercantil, así como también, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas al objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones bajas de calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	1	2	3	3	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación del servicio	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de calidad del servicio	2	2	4	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	Si	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, el Contratista se Obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio de Entrerríos, una Garantía con una Compañía de Seguros legamente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista, aporte las constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y riesgos laborales.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

8. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PAGO AL CONTRATISTA

El Municipio pagará al Contratista el valor por la prestación del servicio en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los SIETE (7) días hábiles siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será el Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Las cuentas de cobro y/o factura, el informe de actividades y las planillas de seguridad social deberán ser realizadas por la plataforma secop II, sección 7 *plan de pagos*.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Entrerríos cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00100 el 19 de enero de 2021, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

SIETE (7) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Entrerríos, a través del secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13. REGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

14. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

No aplica

15. APLICACIÓN DE POTESTADES EXCEPCIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Conforme lo expresado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se declara expresamente que en el presente contratos se aplicaran las potestades excepcionales establecidas en el estatuto general de contratación pública.

16. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

El sector de servicios ha sido determinante para el desarrollo del país, el empleo y el bienestar social. El cálculo del producto interno bruto (PIB) incluye la prestación de servicios y esta ha representado más de la mitad de esta cifra en los últimos 23 años. Además, más de 12 millones de personas desempeñaban actividades del sector servicios en 2014 (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2014). En Colombia hay organizaciones que buscan diferenciarse mediante la prestación de servicios porque han entendido la ventaja de diseñar su estructura alrededor de esta, para así llegar a ser exitosas económica y financieramente.

Hay que considerar que la estructura organizacional que una empresa escoge para desarrollar su actividad económica no es una elección trivial, sino que los procesos de ajuste al entorno y la incertidumbre que deben afrontar las organizaciones al definir su estructura son complejos y conllevan muchas decisiones. De hecho, se ha demostrado que la excelencia o diferenciación estratégica en servicios tiene resultados.

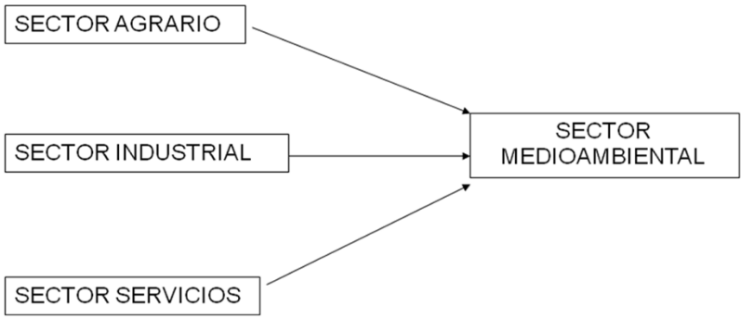
La diferenciación de servicios puede ser contemplada como fuente de ventajas competitivas cuando se considera un proceso donde se combinan personas, ideas habilidades y características únicas entendidas como recursos especiales y de difícil imitación. Así entonces, la fuente de ventaja competitiva es multifactorial y puede venir de cualquier combinación de elementos difícilmente imitables, e ideas que requieren inversión y sinergia por parte de la organización para ser desarrolladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden analizar los modelos de estructuras organizacionales para construir y sostener una ventaja competitiva y, desde allí, interpretar la situación interna de una empresa, además de la estrategia a desarrollar para lograr una diferenciación real.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La creciente expansión demográfica de los asentamientos urbanos ha generado una considerable degradación de la tierra y de los recursos ambientales circunscritos en ella. Dadas las precarias condiciones ambientales que caracterizan a las ciudades, recientemente ha existido cierta preocupación por parte de organismos internacionales, nacionales y locales acerca de los efectos adversos que ocasiona el crecimiento desmedido en las grandes urbes; tales efectos vienen acompañados de una problemática global de la cual todos los seres humanos están inmersos, y de la cual se requiere examinar el modelo de desarrollo que se ha venido adoptando e interpretando durante los últimos años, para así poder entender la dimensión de los daños ocasionados y emprender acciones concretas para su mejoramiento.

El análisis del sector medioambiental difícilmente encaja en la tradicional clasificación económica CNAE como consecuencia de la dispersión de responsabilidades ambientales y la falta de consenso sobre la asignación de actividades al medio ambiente.

El sector medioambiental, en realidad, se nutre de una serie de actividades que, en la clasificación tradicional, están distribuidas en los tres grandes sectores: agrario, industrial y servicios.



El sector del medio ambiente incluye las actividades que realizan empresas que producen bienes y servicios capaces de medir, prevenir, limitar o corregir daños medioambientales como son la contaminación del agua, el aire y el suelo por la producción de residuos, e incluyendo también la captación y distribución de agua en correctas condiciones de salubridad, así como las empresas relacionadas con energías renovables, agricultura ecológica, turismo rural y una buena parte de la actividad forestal.

Dentro de esta amplia definición del sector del medio ambiente se incluye también la realizada por el sector público que apoya, regula o controla las actividades desarrolladas en este mercado.

De esta manera, podemos clasificar estas actividades en función de los tres grandes sectores tradicionales:



Las actividades medioambientales, por sí mismas, contribuyen directamente y de manera muy positiva al desarrollo sostenible.

FUENTE: https://formacionambiental.wordpress.com/el-sector-medioambiental/

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La comunidad de profesionales del sector ambiental y de compromiso con la sostenibilidad, desarrolla servicios ambientales en diferentes sectores, tales como el sector de la Edificación, Ecodiseño y Ecoeficiencia, Consultoría, Agricultora ecológica, otros…

El sector de servicios contiene todo el tratamiento de asesoramiento sobre el Sistema de gestión ambiental que sigue una empresa para conseguir unos objetivos medioambientales. La empresa se compromete a fijarse objetivos que mejoran el medioambiente, objetivos de Sostenibilidad Empresarial.

El Decreto 1077 de 2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado,

partiendo de un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados".

Por su parte, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidieron la metodología para la elaboración de los PGIRS mediante la Resolución número 0754 de 2014, la cual adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

El artículo 4 de la Resolución número 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. También se especifica que la formulación o actualización del PGIRS debe ser realizada con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Desde el punto de vista legal, la legislación colombiana, específicamente el DECRETO 2981 DE 2013, por medio del cual se establecen las normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios, con este fin dentro de los PGIRS se busca entre otras cosas:

- La aplicación de procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.
- El diseño y aplicación de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, diferentes posibilidades de aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- El fomento y fortalecimiento del aprovechamiento de los residuos sólidos, en condiciones adecuadas para la salud y el medio ambiente.
- La valoración de residuos potencialmente aprovechables, con el fin de promocionar la recuperación de nuevos materiales, disminuir las cantidades de residuos a disponer y reunir la información técnica, económica y empresarial necesaria para incorporar dichos materiales a los procesos productivos.
- La reincorporación al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de cualquier modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de 1997: La política de residuos tiene como objetivo fundamental "impedir o minimizar" de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial minimizar la cantidad o la peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico.

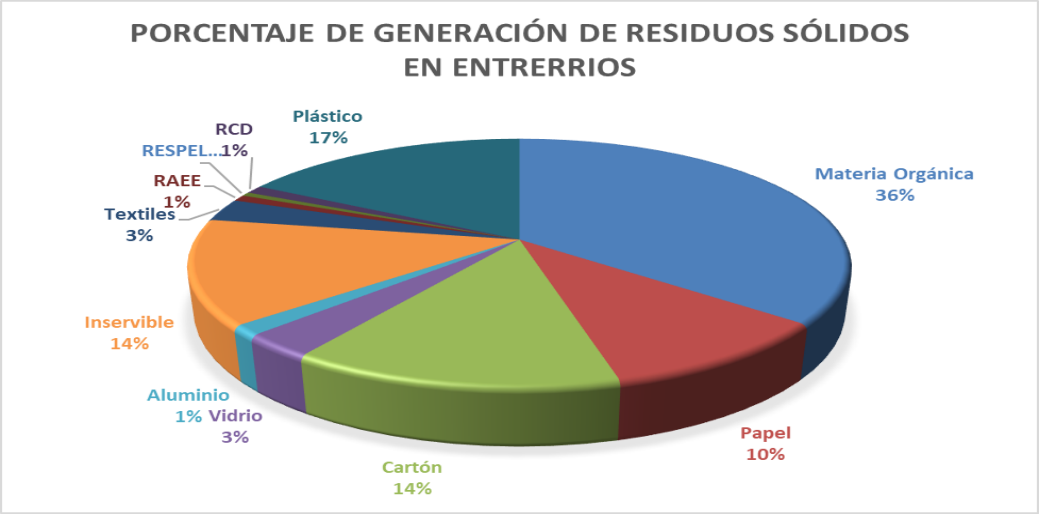
Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Ordenanza 10 de 2016 – Gobernación de Antioquia: Por medio de la cual se institucionaliza el programa "basura cero" en el departamento de Antioquia.

AL 2020 en el diagnostico para el actual plan de desarrollo en base de datos de la empresa INTER ASEO S.A. y los datos entregados para reportes del PGIRS a Corantioquia por el grupo de recicladores informales los cuales entregan esos datos a la secretaria de asistencia técnica agropecuaria y desarrollo comunitario, los residuos aprovechables del Municipio representan solo el 0.6%.

Según un diagnóstico realizado por el Municipio en el año 2019 el resultado de la caracterización realizada se expresa en la siguiente tabla y gráfica, demostrando la importancia de adelantar procesos que permitan la reducción de basuras en disposición al relleno sanitario la pradera en el cual se disponen los residuos del Municipio.

Caracterización por cuarteo											
Residuos kg		Residencial / Estrato					Institucional	Comercial	Oficial	Total	Porcentaje
		1	2	3	4	5					
Materia Orgánica		2	4	11,3	6,5	4,3	20,1	3,5	0	51,7	35,76%
Papel		0	0,1	1,7	5,2	0	2,1	0,05	5,5	14,65	10,13%
Cartón		0,35	1	6,8	2,7	0	1,5	7	0,5	19,85	13,73%
Vidrio		0,5	1,1	0,2	0,1	2,2	0	0,35	0	4,45	3,08%
Aluminio		0,3	0,4	0,15	0,4	0	0,5	0,1	0,05	1,9	1,31%
Plástico	PET	0,5	1,1	1,1	1,1	0,5	0,6	0,3	0,5	5,7	3,94%
	PEHD	0,2	0,5	0,75	0,5	0	1	0	0	2,95	2,04%
	PVC	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0,1	0,07%
	LDPE	0,1	0,6	1,2	1,5	0,3	0,6	0,5	0,1	4,9	3,39%
	PP	0,5	0,3	0,8	3,5	0,05	1	1	0,5	7,65	5,29%
	PD	0	0,3	0,3	0,05	0	0,5	0	0,2	1,35	0,93%
	Otros (7)	0,1	0,09	0,17	0,09	0,01	1,3	0,1	0,05	1,91	1,32%
Inservible		1	2,5	2,3	3,5	3	3	3	1,5	19,8	13,70%
Textiles		0,6	0,15	2	0,5	0	0,6	0,4	0	4,25	2,94%
RAEE (electrónicos)		0	0,3	0,05	0	0	0	0,12	0,7	1,17	0,81%
RESPEL (peligrosos)		0	0,02	0,2	0	0	0	0,5	0,01	0,73	0,50%
RCD (construcción)		0	0	0	0	1,5	0	0	0	1,5	1,04%
										144,56	



El resultado final del proceso de caracterización nos permite ver las cantidades de residuos totales y un balance de la conformación de la generación por tipo de residuo presentada en el municipio de Entrerríos; se observa en este proceso las cantidades predominantes de residuos, como lo son la de orgánicos, los cuales pueden ser transformados con procesos biológicos, seguido de los residuos plásticos que pueden ser aprovechados en diferentes procesos, al igual que los residuos de papel y cartón, presentados en altas cantidades en el proceso de caracterización desarrollado y por último en cantidades distribuidas encontramos vidrio, textiles y metal, del mismo modo RAEE, Respe y RCD´s todos estos susceptibles de diferentes procesos de aprovechamiento y disposición especial. Los residuos inservibles se presentan en cantidades considerables por lo que el componente de educación ambiental social y la separación en la fuente son fundamentales para su disminución.

Como se menciona anteriormente, la caracterización permite tener datos estadísticos, con los cuales se puede lograr tener una estimación de la cantidad aproximada de generación de residuos sólidos y utilizando los resultados de las PPC por cada tipo de usuario.

El municipio cuenta con un grupo de recicladores informales, los cuales ejercen su actividad de forma independiente y no legalizada, para lo que se requiere fortalecer los procesos y el grupo, que permita avanzar en el desarrollo de competencias con este tipo de población y así garantizar que estos puedan satisfacer la una necesidad de la comunidad.

En nuestro municipio, así como en otras entidades estatales, se ha adelantado procesos con objetos similares (enfocados en el área ambiental), por lo cual se muestra un historial del secop de contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Municipio, departamento Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
Municipio de Entrerríos, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios CD 084-2021	Prestación de servicios para incentivar e implementar la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables.	$18.001.000
Municipio de Entrerríos, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios CD 030-/2020	Apoyar la gestión de la secretaria de Asistencia técnica, agropecuaria y desarrollo comunitario en procesos ambientales y agropecuarios que permitan garantizar la asistencia técnica en procesos productivos en armonía con la conservación de los recursos naturales	$10.266.666
Municipio de Entrerríos, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios CD 093/2020	Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental como apoyo técnico en el marco del convenio interadministrativo 040-COV2009-109 celebrado con CORANTIOQUIA, liderado por la Secretaría de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos para el Fortalecimiento, la formalización y cumplimiento de obligaciones ambientales de acueductos rurales y urbanos del municipio de Entrerríos".	$12.977.409
Municipio de Entrerríos, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios CD 089/2019	Apoyo a la gestión mediante la Prestación de servicios como promotora ambiental del convenio 040-COV 1904-48 entre el municipio de Entrerríos y Corantioquia para fortalecer los procesos de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio.	$3.150.000
Municipio de Belmira, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios PS 067/2019	Prestación de servicios para la implementación de estrategias de educación ambiental como los PRAES y CIDEAM.	$15.632.855

Municipio de Marinilla, Antioquia	Contratación Directa, prestación de servicios 192SA/2020	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla.	$125.061.000

ANALISIS DE LA OFERTA: Dentro del sector oferta del sector ambiental se encuentran diferentes profesionales en variadas áreas que se comprenden tales como ingeniero ambiental, ingeniería agraria, biología, ciencias naturales, ingenieros sanitarios y/o empresas del sector que cumplen con actividades ambientales direccionadas al cumplimiento de los objetivos buscados a través del PGIRS y el plan de Desarrollo entre otras normas de obligatorio cumplimiento, por lo cual, de acuerdo con el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta el alcance del objeto, se debe contratar los servicios de una persona natural o Jurica con experiencia mínima de 5 años en actividades relacionadas a la necesidad expuesta en el estudio previo.

El municipio requiere de un profesional y/o persona natural o Jurica con experiencia no inferior a dos años en el manejo de residuos sólidos con el fin de apoyar en la realización de actividades encaminadas al mejoramiento de los procesos de aprovechamiento de los residuos recuperables y el trabajo con grupos y comunidades, necesarios para la subsistencia, preservación de la cultura del Municipio que permita reducir los desechos de basura ordinaria y aumentar el material recuperable y así permitir mejorar las condiciones medio ambientales de nuestro medio con la implementación de estrategias y actividades en el manejo de residuos sólidos, esto con apoyo a programas y propuestas para cumplir a cabalidad los objetivos de la administración y su Plan de Desarrollo, lo cual redunda en bienestar de toda la comunidad Entrerrieña.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO:

- Carta de Presentación de Propuesta
- Propuesta económica
- Formato Hoja de Vida (Sigep)
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150%
- Rut Actualizado
- Certificado de Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 60 días
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días
- Certificados de idoneidad y experiencia
- Certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificado Bancario

- Compromiso Anticorrupción

Además de los anteriores documentos, hace parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presente documento de Estudios Previos.



GERMAN ESTEBAN LOPERA ARANGO
Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario

Elaboró	German Esteban Lopera Arango Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario	
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora de contratación	